



Julio siete (07) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: DARIO COHEN BARROS ZIMMERMAN Y OTRA

Radicación: 44-001-31-03-002-2018-00124-00

En atención al poder obrante a folio que antecede, el Despacho no le reconoce personería a la doctora MARÍA CAMILA FONSECA ROJAS identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.095.814.597, y portadora de la tarjeta profesional Nro. 298.713 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES-EN REORGANIZACIÓN, en la medida que dicha persona de conformidad con el auto del 04 de octubre de 2019 fue excluida de la presente ejecución y no se indicó, bajo la circunstancia descrita, cual el motivo específico para el otorgamiento del mismo, pues en él se señala que se otorga para que los represente en el proceso, pero como se dijo, dicho ente ya no hace parte del trámite que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

Jueza